MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONTRATO IM/UOC Nº 29/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 ID 355057
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019)

En el Distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, la Municipalidad de San José de los Arroyos, representada por el Intendente Municipal Señor Hamy Chávez Domínguez y el Secretario General Señor Cristian G. Giacobbi B., en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda Nº 01/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355057.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la Municipalidad de San José de los Arroyos, según resolución N° 1162/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1123/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Ítems del llamado OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS con ID: 355057

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72154013-001	Servicio de construcción de cercas	Unidad Medida Global	1	19.670.000	19.670.000
1.1		Replanteo de obras	Metros cuadrados	78	15.000	1.170.000
1.2		Construcción de corral d= 20 mts. Con postes de madera tipo quebracho, con cerramiento de cabos tensados, desembarque de animales y brete de control, con plataforma caminadora en madera de ybyrapyta / curupa y, aserrada en secciónes variables de 2"x6" - 2"x8", abulonados con tornillos cabeza redonda	Unidad Medida Global	1	18.500.000	18.500.000
2	72102303-998	Construccion / Montaje de Tanque / Reservorio de Agua	Unidad Medida Global	1	8.900.000	8.900.000
2.1		Provision y Montaje de Tanque de agua de 5.000 lts. con una Moto bomba de 1 HP	Unidad	1	8.900.000	8.900.000
3	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000
3.1		Artef. Tipo alumbrado público c/ instalación	Unidad	6	650.000	3.900.000
4	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado	Unidad Medida Global	1	37.129.300	37.129.300
4.1		Tinglado de chapas trapezoidales, con estructura metálica h= minima 4 mts. Pendiente 20 %	Metros cuadrados	219,7	169.000	37.129.300
5	72131601-005	Mamposteria	Unidad Medida Global	1	1.518.000	1.518.000
5.1		Mamposteria nivelación / aislación horizontal	Unidad	6,2	75.000	465.000
5.2		Mamosteria elev. 015 m. visto	Unidad	5,2	95.000	494.000
5.3		Envarillado h= 2,10 mts	Unidad	6,5	86.000	559.000
6	72131601-010	Aberturas	Unidad Medida Global	1	7.600.000	7.600.000
6.1		Ventana templado 160x110	Unidad	2	1.600.000	3.200.000
6.2		Puerta tablero simil exist. 080x210 c/ marco y cerradura	Unidad	2	1.600.000	3.200.000
6.3		Limpieza de obras y retiro de material en desuso	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
					Precio Total	78.717.300

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS * INTENDENCIA *

El monto del contrato es de Gs. 78.717.300.- (guaraníes, setenta y ocho millones setecientos diecisiete mil trescientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días calendarios cuya vigencia será desde el día siguiente a la emisión de la orden de inicio emitida por el fiscal de obras, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS SECRETARÍA GENERAL

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 12 del mes diciembre y año 2018.

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

Edda Fátima Benítez Sosa
Representante Legal
GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA
GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2